Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO

Y abiendo lo oydo y entendido lo tomaron en sus manos besaron y pusieron sobre sus cabeças y obedecieron en forma con el acatamiento debido y en quanto a su cumplimiento acordaron se admita y de la posesion del dho oficio al dho Don Pedro Montero de Leon al qual el señor alcalde mayor le mando entrar en este ayuntamiento y estando en el juro de usar el oficio de regidor de esta ciudad como de beyes obligado y asimismo de guardar el estatuto della defendiendo pública y secretamente que la virgen maria nuestra señora fue concebida sin mancha de pecado original y a la conclusion de ambos juramentos dijo ~~que~~ si juro y amen con lo qual el dho señor alcalde mayor le dio la dha posesion del dho oficio de regidor perpetuo de esta ciudad y le mando sentar con los demas cavalleros regidores y se sento en el lugar que le toca y de la dha posesion pidio testimonio y el señor alcalde mayor le mando dar de que doy fee = y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron

Vat.do = Yan =

D.n Esteban de Morales

Don Sebastian de Robles

Gines Sanchez
mayor

Ayuntamiento

En la ciudad de Caravaca a treinta dias del mes de abril de mil y seis y cinquenta y nueve años se juntaron el concejo justicia y regimiento de esta ciudad como lo an de costumbre para proveher y ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien desta ciudad el a saber